



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0022-2022-MDK/GM.

VISTO:

Kimbiri, 01 de febrero de 2022

El Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2022-MDK/GM, de fecha 20 de enero de 2022; donde se Designación de Manera Temporal a la Abogada Natali Nadia Zea Jara, como Secretaria Técnica encargada de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a partir del 20 de enero de 2022, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2022-MDK/GM, de fecha 20 de enero de 2022; donde se Designación de Manera Temporal a la Abogada Natali Nadia Zea Jara, como Secretaria Técnica encargada de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a partir del 20 de enero de 2022;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley) tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado el 13 de junio de 2014 (en adelante el Reglamento), "Las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes"; lo cual resulta ser concordante con lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de febrero del 2022, la designación de Manera Temporal a la Abogada Natali Nadia Zea Jara, como Secretaria Técnica encargada de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2022-MDK/GM, de fecha 20 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2022 al abogado **Jean Oscar Diburga Inga**, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Abogado **Jean Oscar Diburga Inga**, Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, quien deberá actuar conforme a lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Versión Actualizada del "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", modificatorias de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- REVOCAR, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a la Abogada Natali Nadia Zea Jara, al abogado **Jean Oscar Diburga Inga** y a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

C. G. Oliver Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal